

## Grupo de Riesgo ante la Covid19

Se considera trabajador personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19 a los siguientes casos:

- personas con diabetes,
- enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión),
- enfermedad pulmonar crónica,
- inmunodeficiencia,
- cáncer en fase de tratamiento activo,
- embarazo
- mayores de 60 años

Con la evidencia científica disponible a fecha 17 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha ampliado 3 nuevos grupos vulnerables para COVID-19:

- insuficiencia renal crónica,
- enfermedad hepática crónica severa,
- obesidad (IMC>30)

Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicar su condición de grupo de riesgo (sin especificar la patología) de forma inmediata a su responsable para su conocimiento.

La primera medida a adoptar será el establecimiento de tareas mediante el uso de medios telemáticos evitando los desplazamientos a la UJA, siempre que sea posible.

En caso, de que la opción anterior no fuera viable se requerirá de una evaluación individualizada previa del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora siguiendo el procedimiento establecido a tal fin.

La persona trabajadora vulnerable frente al Covid19 deberá rellenar un formulario para iniciar el procedimiento de evaluación específico por parte del área de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención (Quirón Prevención): <https://www.ujaen.es/servicios/prevencion/comunicacion-de-pertenecer-un-grupo-vulnerable-frente-al-covid19>

La persona deberá acreditar su situación de pertenencia a uno de los grupos vulnerables establecidos por la autoridad sanitaria ante el área de vigilancia de la salud de la unidad de prevención. En caso de duda, deberá consultar con su médico de familia para que informe de su pertenencia al grupo vulnerable y posteriormente, se realizará la evaluación específica.

Si el sistema de trabajo por medios telemáticos no fuese viable, deberán garantizarse las condiciones de seguridad establecidas con carácter general, así como aquellas otras especiales apreciadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que aseguren un ambiente de trabajo exento de riesgo de contagio

Debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a la exposición a coronavirus. Lo anteriormente expuesto queda supeditado a las indicaciones que el servicio sanitario pueda realizar tras la evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora

Tras la evaluación individualizada, y supeditado a las indicaciones que efectúe el servicio sanitario, se adoptaran las medidas preventivas especiales necesarias para la adaptación del puesto de trabajo de estas personas trabajadoras.

En caso de duda o necesitar alguna aclaración al respecto, el trabajador contactará con la Unidad de Prevención (Email y teléfonos de contacto: prevencion [arroba] ujaen [punto] es (prevencion[at]ujaen[dot]es) 953-212054/953-213338/953-213602)

## **Documentos relacionados**

- [AnexoI\\_GrupoRiesgo\\_0.pdf](#)